

Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Humanidades  
Escuela de Filosofía

0349 / 16

**ASIGNATURA: DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Año Calendario: 2.015.**

Carrera: Licenciatura en Filosofía.

Plan de Estudios: Año 2.000 Resolución 24/01 del Consejo Superior –  
Modificada por Resolución 147/11 del Concejo Directivo y Ratificada por  
Resolución Nro. 226/11 del Consejo Superior.

Profesores Responsables por Extensión (Resolución Nro. 1.533/14: Prof. A  
cargo: Abogado Gustavo Montoya – Jefe de Trabajos Prácticos: Lic.  
Alejandro López - Adscripto en Legislación: Abogado José Hubaide.

Cantidad de horas Teóricas, Prácticas y Consulta: Total 85 horas. (3 horas  
semanales de teoría y práctica).

Carácter de la Asignatura: Complementaria. Segundo Semestre.

Régimen de Cursado: Cuatrimestral.

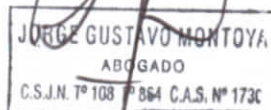
**Condiciones para Regularizar la materia:**

Marco legal: 1.- La Resolución (H) Nro. 97/84 establece la no obligatoriedad de los teóricos,  
correspondiendo a cada cátedra establecer el porcentaje de prácticos con asistencia y/o  
aprobación, así como los parciales exigidos. 2.- La Resolución (H) Nro. 845/07 establece que los  
estudiantes de la Facultad de Humanidades que cursen asignaturas, tanto promocionales, como  
regulares, tendrán la oportunidad de recuperar el 100 % de los trabajos prácticos y parciales.

- Registrar el 50 % de los Trabajos Prácticos aprobados.
- Aprobar dos parciales con una nota mínima de 4 (cuatro).
- La asistencia a clases no es obligatoria.
- Los trabajos prácticos y parciales tendrán una recuperación.

**Condiciones para Promocionar la materia:**

Marco Legal: La Resolución (H) Nro. 452/02 establece como requisitos mínimos:



- a) Obligatoriedad de asistencia a clases teóricas y teórico-prácticas no inferior al 80 %
- b) Aprobación de Trabajos Prácticos no inferior al 80 %
- c) Aprobación del 100 % de exámenes parciales con recuperación o alternativas equivalentes.
- d) La calificación numérica para obtener la promoción, será de 7 a 10.

Los Alumnos –además de contar con una asistencia a clases no inferior al 80%, deberán aprobar los parciales con Nota siete (7) o más y tener por aprobados los trabajos prácticos en un 100% del total asignados, debiendo superar un coloquio final en instancia oral y de manera individual con igual puntaje.

Condiciones para rendir examen final Alumnos libres: Con una anticipación no menor a los 15 días hábiles previos al examen, el alumno deberá presentar y aprobar una monografía sobre un contenido de relevante del programa a convenir con la cátedra.

### Fundamentos.

El proceso de enseñar y aprender, no es ajeno al fortalecimiento del sistema democrático constitucional, pero para cumplir con tal misión se requiere profundizar la comunidad entre contenidos de conocimiento y metodología para la transmisión y transferencia de aquellos.

Se pretende que con adecuado vocabulario jurídico los Alumnos adquieran un pleno conocimiento de sus derechos y libertades, como así también del régimen de gobierno al que necesariamente han de estar vinculados; razón por la cual se procura aportar los conocimientos necesarios del régimen legal en el cual han de desarrollar su actividad profesional y docente.

En un estado constitucional de derecho es difícil encontrar algún tema trascendente que no requiera la interpretación constitucional. Tarea que deberá concentrarse no solo en las normas sino en los principios y en los valores de la estructura de la norma fundamental. Para ello se debe tener conciencia acerca de la naturaleza de los conflictos constitucionales, y lo que aún es más importante tener presente que es muy difícil que solo haya una respuesta para dirimirlos, razón por la cual debemos trabajar en los procedimientos constitucionales para lograr encontrar aquella que sea más adecuada para limitar el ejercicio abusivo del poder y hacer posible la vigencia efectiva de los derechos fundamentales.

De esta forma, apuntamos a la constitucionalización de la cultura institucional, todo ello en el marco de adaptación a la carrera de *Filosofía*. (Conf. Rodolfo Barra).

Fundamentos académicos del Plan de Estudio de la Carrera: Se introduce la Asignatura Complementaria de Derecho Constitucional, porque brinda al graduado la posibilidad de hacerse cargo de la enseñanza de la totalidad de los contenidos del área Formación Ética y Ciudadana del tercer ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal, en aquellas jurisdicciones donde está área no se desagrega en asignaturas. El área Formación Ética y Ciudadana está compuesta por contenidos de Ética, Teoría Política y Derecho Constitucional.

#### Objetivos.

- Adquirir conocimientos sobre el marco jurídico e institucional en que se desenvuelve la sociedad.
- Conocer los derechos y garantías consagrados por la constitución y sus medios protectorios.
- Comprender el alcance y sentido de las funciones o poderes del Estado moderno.

#### Contenidos básicos de la Asignatura.

Plan de Carrera (Resolución CS 24/01): Estudio del origen y evolución del derecho constitucional. Su metodología. Tipos de constitución. La constitución nacional. Las formas de participación democrática. El régimen federal. Declaraciones, derechos y garantías. Los poderes del estado.

#### Programa de Derecho Constitucional.

**Bolilla I.-** Derecho constitucional: Concepto y contenido. Origen y evolución del constitucionalismo. La supremacía constitucional. Los tratados internacionales. Valor del preámbulo. Estructura constitucional del estado. Control de constitucionalidad. Sistema representativo, republicano y federal. La descentralización política y el federalismo. Las provincias. El régimen municipal. Las competencias tributarias: La coparticipación federal.

Casos judiciales: *Madbury Vs. Madison.* - *Cafés La Virginia S.A.* - *Giroldi.*

#### Bibliografía:

- Burgos, Benjamín. Curso de Derecho Constitucional. Virtudes, 2005.

JORGE GUSTAVO MONTOYA  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 108 P° 864 C.A.S. N° 173C

- Sabsay, Daniel y Onaindia, José. La Constitución de los Argentinos, ERREPAR, 2.009.
- Badeni, Gregorio. Tratado de Derecho Constitucional, La Ley, 2.004.
- Bidart Campos, Germán. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I: El Derecho Constitucional de la Libertad; Ediar, mayo de 2.004.
- Gelli, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, La Ley, 2.005.

**Bolilla II.-** Las garantías y principios constitucionales. Principios de razonabilidad y de legalidad. La seguridad jurídica. Los jueces naturales. El debido proceso. La defensa en juicio. Los procesos constitucionales: Amparo, habeas corpus y habeas data.

Casos judiciales: *Arancibia Clavel – Mostacchio - Siri y Kot -Timerman*.

Bibliografía:

- Burgos, Benjamín. Curso de Derecho Constitucional. Virtudes, 2005.
- Sabsay, Daniel y Onaindia, José. La Constitución de los Argentinos, ERREPAR, 2.009.
- Badeni, Gregorio. Tratado de Derecho Constitucional, La Ley, 2.004.
- Bidart Campos, Germán. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I: El Derecho Constitucional de la Libertad; Ediar, mayo de 2.004.
- Gelli, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, La Ley, 2.005.

**Bolilla III.-** Los derechos. La Libertad. La Igualdad. La libertad de expresión. El derecho al honor. El derecho de propiedad: su alcance y limitaciones.

Casos judiciales: *Arriola – New York Times Vs. Sullivan - Bordieu*.

Bibliografía:

- Burgos, Benjamín. Curso de Derecho Constitucional. Virtudes, 2005.
- Sabsay, Daniel y Onaindia, José. La Constitución de los Argentinos, ERREPAR, 2.009.
- Badeni, Gregorio. Tratado de Derecho Constitucional, La Ley, 2.004.
- Bidart Campos, Germán. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I: El Derecho Constitucional de la Libertad; Ediar, mayo de 2.004.

- Gelli, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, La Ley, 2.005.

**Bolilla IV.-** El derecho de enseñar y aprender, la libertad de cátedra. El derecho de libre asociación. El derecho de petición. El derecho de reunión. El derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio. Los derechos implícitos. El derecho a trabajar. Los derechos sociales y gremiales. Los derechos colectivos: Ambientales y de los usuarios y consumidores.

Casos judiciales: Kattan. Asociación Lucha por la Identidad Travesti - Transexual c/ Inspección General de Justicia.

Bibliografía:

- Burgos, Benjamín. Curso de Derecho Constitucional. Virtudes, 2005.
- Sabsay, Daniel y Onaindia, José. La Constitución de los Argentinos, ERREPAR, 2.009.
- Badeni, Gregorio. Tratado de Derecho Constitucional, La Ley, 2.004.
- Bidart Campos, Germán. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I: El Derecho Constitucional de la Libertad; Ediar, mayo de 2.004.
- Gelli, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, La Ley, 2.005.

**Bolilla V.-** La parte orgánica constitucional: Las funciones del estado. El congreso de la nación. Sistema bicameral: Cámara de diputados y de senadores. Competencias del congreso. El proceso de formación de las leyes. La auditoría general de la nación. El poder ejecutivo. El sistema presidencialista, sus atribuciones. El poder judicial. Su funcionamiento, estructura y competencia. Los derechos políticos. El régimen electoral.

Casos judiciales: Bussi, Antonio Domingo c/Estado Nacional- Congreso de la Nación- Cámara de Diputados s/incorporación a la Cámara de Diputados. – Colegio Público de Abogados Capital Federal c/Estado Nacional – PEN.

Bibliografía:

- Burgos, Benjamín. Curso de Derecho Constitucional. Virtudes, 2005.
- Sabsay, Daniel y Onaindia, José. La Constitución de los Argentinos, ERREPAR, 2.009.
- Badeni, Gregorio. Tratado de Derecho Constitucional, La Ley, 2.004.

JORGE GUSTAVO MONTOYA  
ABOGADO  
C.S.J.N. Tº 108 Pº 864 C.A.S. Nº 173C

- Bidart Campos, Germán. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo II: El Derecho Constitucional del Poder, Ediar, mayo de 2.004.
- Gelli, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, La Ley, 2.005.

**Bibliografía válida para todas las Unidades:**

- Burgos, Benjamín. Curso de Derecho Constitucional. Virtudes, 2005.
  - Sabsay, Daniel y Onaindia, José. La Constitución de los Argentinos, ERREPAR, 2.009.
  - Badeni, Gregorio. Tratado de Derecho Constitucional, La Ley, 2.004.
  - Bidart Campos, Germán. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I: El Derecho Constitucional de la Libertad; Tomo II: El Derecho Constitucional del Poder, Ediar, mayo de 2.004.
  - Gelli, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, La Ley, 2.005.
- Fallos judiciales citados en las Unidades precedentes.

**Metodología.**

- Se desarrollarán exposiciones orales y análisis de textos legales, a cargo del docente, sobre los contenidos significantes de la asignatura.
- Se realizará un análisis crítico sobre fallos judiciales que atraviesan la materia, de manera tal que permita comprender el sentido y alcance del derecho conculcado y/o garantía transgredida.
- Elaboración de trabajos prácticos relacionados con aspectos trascendentales de la materia, donde se afecten derechos y se violenten cuestiones de índole institucional.

**Actividades de Investigación y/o Extensión:**

Se prevé que la cátedra ofrezca a los alumnos un Seminario sobre *leadings case* –casos relevantes- en materia constitucional, participando ocasionalmente a personalidades destacadas a exponer sobre tales aspectos.

Ciudad de Salta, 12 de diciembre de 2.014.

A/C de Asignatura Derecho Constitucional Res. 1.533/14

JORGE GUSTAVO MONTÓYA  
ABOGADO  
C.S.J.N. Nº 108 /º 864 C.A.S. Nº 173K